



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

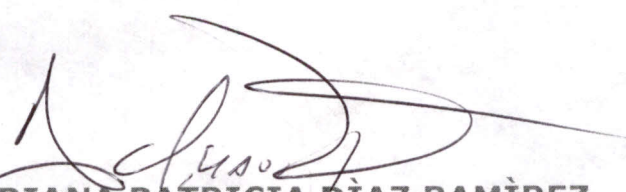
Clase de proceso	INTERDICCION JUDICIAL
Demandante	Juan Martin Gualtero Caicedo
Presunto Interdicto	Rosana Gualtero Caicedo
Radicación	50001311000320130020400
Asunto	Posesión del guardador
Fecha de la providencia	Nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

DE conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1309 de 2009, se dispone:

Fijar el día **27 de junio de 2016 a las 2.00 p.m.**, para posesionar al guardador, se le correrá traslado del inventario de bienes presentados y si es el caso se hace entrega de los mismos.

Por secretaría librar el oficio al guardador y al perito para que concurren a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. 074 del 13 JUN 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario